

# INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACIFICO (INCOP)

***Licitación Abreviada 2018LA-000013-01 "Contratación de servicios profesionales para la actualización del valor de reposición de la infraestructura portuaria en Puerto Caldera, definición de las condiciones normales de operación y flujos financieros requeridos para cumplir esas condiciones"***

INGENIERÍA-UTSC



2018

### **CONDICIONES GENERALES**

#### **1. Invitación**

**1.1.** El Departamento de Proveduría del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico, que en lo sucesivo se denominará INCOP, invita a participar en la Licitación Abreviada 2018LA-000013-01 por la *“Contratación de servicios profesionales para la actualización del valor de reposición de la infraestructura portuaria en Puerto Caldera, definición de las condiciones normales de operación y flujos financieros requeridos para cumplir esas condiciones”*.

#### **2. Participantes**

**2.1.** Podrán ser participantes las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas, debiendo estar debidamente inscritas en el Registro de Proveedores del SICOP.

#### **3. Presentación de Ofertas**

**3.1.** Las ofertas deberán ser presentadas en original y dos copias.

**3.2.** Las ofertas deberán ser entregadas en un sobre cerrado en el Departamento de Proveduría del INCOP en Puerto Caldera, antes de la hora señalada para la apertura de las mismas indicando claramente en el sobre la siguiente leyenda:

***Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico***

***Departamento de Proveduría***

***Licitación Abreviada 2018LA-000013-01***

***“Contratación de servicios profesionales para la actualización del valor de reposición de la infraestructura portuaria en Puerto Caldera, definición de las condiciones normales de operación y flujos financieros requeridos para cumplir esas condiciones”***

***Recepción de ofertas, vence el 12 de setiembre 2018 a las 10:00 horas***

**3.3.** Las ofertas ilegibles o que contengan omisiones, alteraciones, datos falsos, borrones o tachaduras graves serán rechazadas.

**3.4.** Una vez depositada la oferta en el Departamento de Proveduría del INCOP no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma es propiedad de la Institución. La oferta podrá ser modificada o anulada mediante solicitud por escrito del concursante en fecha anterior a la apertura de ofertas.

**3.5.** Las ofertas deberán presentarse firmadas por la persona legalmente autorizada para hacerlo.

## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

---

- 3.6.** En la oferta deberá declararse bajo juramento que no les alcanzan las prohibiciones del artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y que se encuentran al día en el pago de todo impuesto nacional.
- 3.7.** Se deberá de anotar en la oferta la vigencia de la misma, la cual no debe ser inferior a noventa (90) días hábiles.

### 4. Garantías

- 4.1.** Quien resultare adjudicatario en esta licitación deberá depositar el **10%** del monto total adjudicado por concepto de Garantía de Cumplimiento, en la Sección Caja (recibo que se confecciona en el Departamento del Proveeduría antes de pasar a la Sección Caja a efectuar el respectivo depósito).
- 4.2.** La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser por un período mínimo de sesenta (60) días naturales adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.
- 4.3.** Las garantías podrán ser rendidas de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa. La garantía de cumplimiento quedará bajo custodia del INCOP, y será devuelta dos meses después de vencido el contrato.

### 5. Recepción, apertura de ofertas y adjudicación.

- 5.1.** El plazo de recepción de ofertas vence el día vence el 12 de setiembre 2018 a las 10:00 horas en Puerto Caldera.
- 5.2.** La apertura de ofertas se realizará inmediatamente después de vencido el plazo de recepción en la Oficina del Departamento de Proveeduría en Puerto Caldera.
- 5.3.** El INCOP resolverá este concurso a más tardar quince (15) días hábiles después de la apertura de ofertas.

### 6. Aclaraciones

Las consultas deben efectuarse por escrito en el primer tercio del plazo establecido para recibir ofertas, cualquier información adicional o consulta debe dirigirse a:

MBA. Juan Ariel Madrigal Porras – Proveedor General  
Tel (506) 2634-9185 Fax 2634-9107.

## 7. Visita al Sitio

Se realizará una visita general al Puerto de Caldera en conjunto con el personal técnico del INCOP el día 05 de setiembre del 2018 a las 10 horas, partiendo de la oficina de la proveeduría institucional, esta visita no será obligatoria, sin embargo, es recomendable su realización previa a la presentación de la oferta. INCOP asume que la empresa (o consorcio) que resulte adjudicatario de la licitación conoce y acepta las condiciones de todo tipo imperantes en Puerto Caldera, misma que las acepta con la presentación de su oferta. Los oferentes que deseen participar en la visita deberán cumplir con todos implementos de seguridad que solicita la empresa Concesionara SPC para hacer ingreso a las instalaciones portuarias.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

***“Contratación de servicios profesionales para la actualización del valor de reposición de la infraestructura portuaria en Puerto Caldera, definición de las condiciones normales de operación y flujos financieros requeridos para cumplir esas condiciones”***

#### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

##### 1.1 Justificación

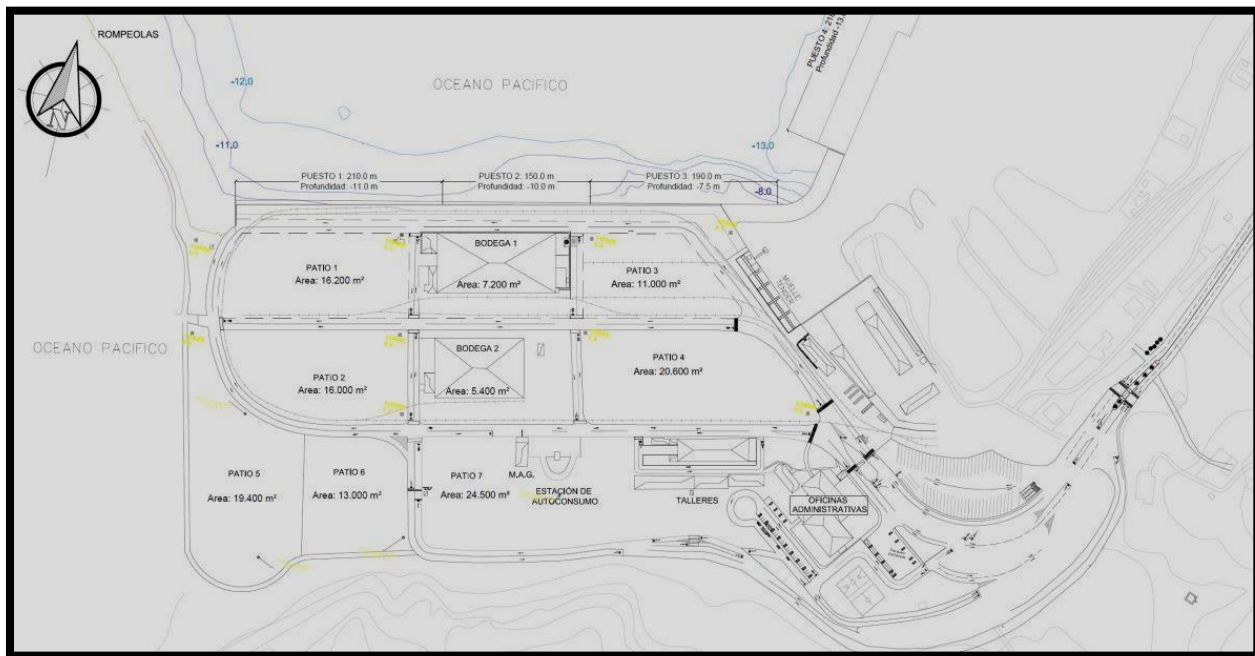
La Unidad Técnica de Supervisión y Control de los Contratos de Concesión de Puerto Caldera, es la encargada de velar por el cumplimiento fiel y oportuno de dichos contratos, para lo cual cuenta con un grupo de profesionales en diferentes disciplinas, no obstante, los amplios tópicos a supervisar sobre dichos contratos hacen necesaria la obtención de más recurso profesional especializado a través de la figura de contratación administrativa. Similar situación se da con otras áreas del quehacer de INCOP.

##### 1.2 Área de estudio

La infraestructura portuaria de Puerto Caldera incluye áreas pavimentadas, no pavimentadas, zonas de circulación (de grúas, camiones y equipos), patios, bitas, defensas, básculas, áreas de estacionamientos vehiculares y de camiones; además de infraestructura

## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

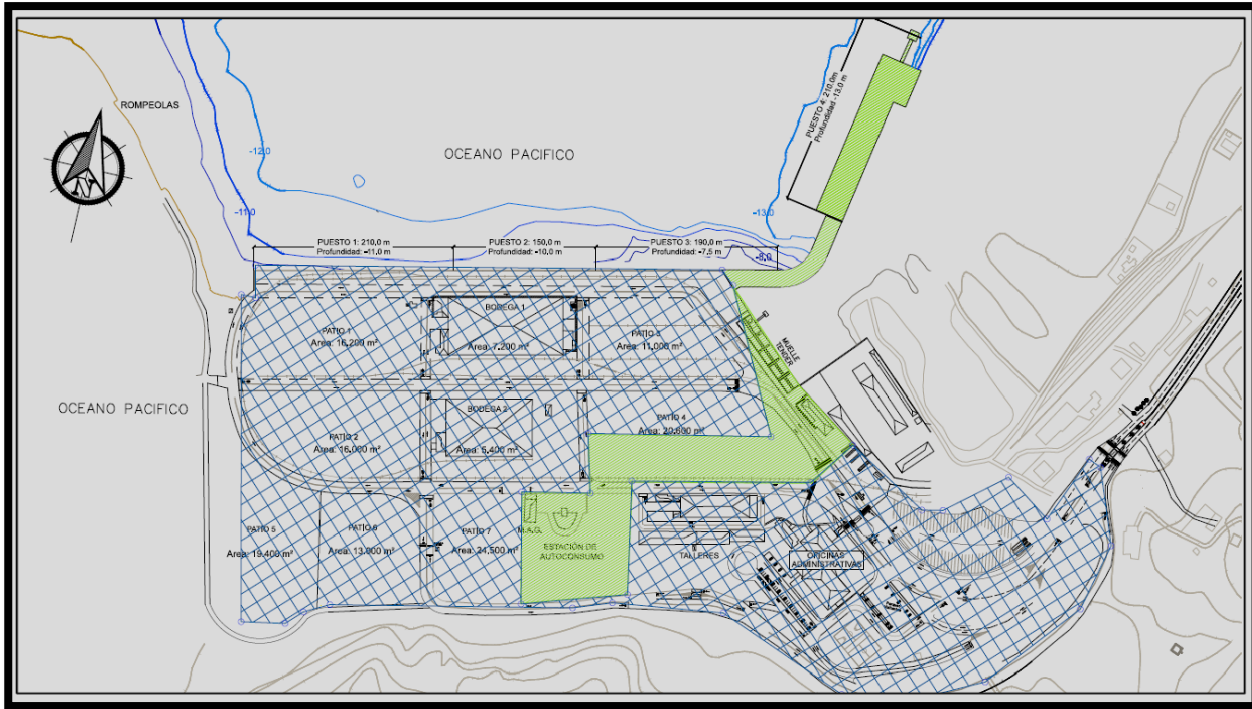
conexa que brinda soporte a la actividad del Puerto, tal como edificios administrativos y operativos, bodegas, estación de combustible, protección catódica de la tablestaca, sistemas eléctricos, de aguas negras, potable, de descarga atmosférica, cerramiento perimetral y estación de combustible. En vista que el puesto 4, su puente de acceso y su banco de transformadores fueron construidos recientemente no es necesario que se incluyan en los análisis. En la figura 1 se muestra una planta del área portuaria de Puerto Caldera.



**Figura 1.** Planta de sitio con áreas de patios, zonas de circulación y estacionamientos

En la siguiente figura se muestra la división de las áreas correspondientes a la Concesión Sociedad Portuaria de Puerto Caldera, en adelante SPC y la concesión Sociedad Portuaria Granelera de Puerto Caldera, en adelante SPGC.

UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL



**Figura 2.** Planta de sitio en donde se muestra el área concesionada a la SPC (azul) y el área concesionada a la SPGC (verde)

### 1.3 Objeto de la contratación

Contratación de una empresa (o Consorcio) con amplio bagaje técnico y experiencia especializada para la realización de una consultoría con el propósito de definir las condiciones normales de operación de la infraestructura portuaria de Puerto Caldera y actualizar el valor de reposición de la misma, tomando como insumo básico el análisis del diagnóstico de infraestructura realizado en el 2015, en adelante DI-2015, y establecer las inversiones necesarias para alcanzar las condiciones a definir y el monto de mantenimiento anual.

### 1.4 Tareas por ejecutar

La empresa (o Consorcio) que se contrate deberá ejecutar las siguientes tareas por el precio que se oferte y se acepte por parte de la Administración:

#### Fase 1. Recopilación de la información

Puerto Caldera Tel.: (506) 2634-9101 • San José Tel.: (506) 2634-9105 • Terminal Puntarenas Tel.: (506) 2634-9164  
Terminal Quepos.: (506) 2634-9170 • Terminal Golfito Tel.: (506) 2634-9170 • Junta Promotora de Turismo Tel.: 2634-9148  
info@incop.go.cr • www.incop.go.cr



- Inspecciones y registro fotográfico de las condiciones actuales de la infraestructura.
- Levantamiento de las dimensiones generales de la infraestructura portuaria (por ejemplo: edificios, hangares, bodegas, patios, vías, línea de atraque entre otras).
- Revisión del plano de catastro.
- Revisión y extracción de información de interés del DI-2015, los informes y oficios de la UTSC sobre la infraestructura de Puerto Caldera y los informes de cumplimiento de mantenimiento de la infraestructura de Puerto Caldera.

El informe técnico de esta fase debe incluir un plano donde se muestren las dimensiones levantadas de la infraestructura portuaria y los resultados de las revisiones documentales.

### **Fase 2. Valor de reposición de la infraestructura portuaria**

- Establecer los costos unitarios de reposición de los distintos componentes de la infraestructura teniendo como base DI-2015, experiencia acumulada de la empresa (o Consorcio) y manuales de tipologías constructivas. Todos los costos unitarios deben ser justificados.
- Calcular el valor reposición de los componentes de la infraestructura portuaria de Puerto Caldera.
- Realizar la actualización de la tabla 17 de la oferta económica presentada por la SPC en los siguientes escenarios o combinaciones de los mismos:
  - ✓ Actualización del valor de reposición de los componentes.
  - ✓ Inclusión de nuevos componentes no considerados originalmente.
  - ✓ Actualización de los porcentajes de mantenimiento tomando en consideración los niveles de operación actuales, los porcentajes propuestos deben estar justificados.
  - ✓ Traer a valor presente los montos presentados en la tabla original.
- Recomendación de la frecuencia a la cual se debe realizar la actualización de la tabla 17 e indicación de los hitos que de presentarse deberían iniciar

## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

---

El informe técnico de esta fase debe incluir las actualizaciones de la tabla 17 y un listado con los costos unitarios utilizados para establecer el valor de reposición y las justificaciones relativas a los mismos.

### **Fase 3. Estimación de la inversión requerida para recuperar la infraestructura y el monto de mantenimiento anual**

- Definir las condiciones de operación normal del recinto portuario considerando los estándares internacionales y nacionales que deben quedar debidamente documentados y respaldados. En caso de no encontrar algún estándar se pueden presentar para aprobación supuestos con un debido respaldo. Entre los aspectos de la infraestructura que deben considerarse están:
  - a. Circulación de camiones en patios y vías
  - b. Tránsito de maquinaria (grúas móviles, reachstacker, montacargas, entre otros)
  - c. Movimiento de contenedores y carga general.
  - d. Funcionamiento de defensas marinas, torres, bitas, básculas, sistemas eléctricos, sistema de aguas negras, sistema de agua potable, sistema de aguas pluviales, sistema de protección de descargas atmosféricas, sistema de seguridad, protección catódica de la pantalla, cerramiento perimetral y estación de combustible
  - e. Adecuado nivel de iluminación.
  - f. Desarrollo de actividades administrativas
  
- Establecer las desviaciones en el estado de la infraestructura portuaria en relación con las condiciones normales de operación definidas en esta contratación.
- Estimar el monto de las inversiones necesarias, y el monto de mantenimiento asociado a cada una, para cerrar la brecha entre las condiciones actuales de la infraestructura portuaria y las condiciones normales de operación definidas en esta contratación.
- Establecer un plan de inversión a corto, mediano y largo plazo de modo que se pueda alcanzar la condición normal de operación definida en la etapa anterior, así como el plazo asociado.



## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

---

- Estimar un monto anual de mantenimiento de la infraestructura portuaria; de tal modo que se alcance y se mantenga la condición normal de operación antes determinada, bajo la premisa que se realizarían las inversiones definidas en el punto anterior.
- Definir la ingeniería conceptual de las inversiones requeridas (esquemas, cantidades globales de obra a ejecutar, materiales, calidades, procesos constructivos, procesos de mantenimiento, etc.)

Debido a amplitud de esta fase se deberán presentar dos informes técnicos donde se incluya:

- Informe Fase 3A. Definiciones de condiciones normales de operación junto a sus respaldos.
- Informe Fase 3B. Estimaciones de las inversiones, montos de mantenimiento y ingeniería conceptual.

## 2. PERFIL DEL CONTRATISTA Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

### 2.1 Perfil de la empresa (o Consorcio), de sus Profesionales:

La empresa (o Consorcio) deberá contar con una amplia experiencia en la valoración de infraestructura, presupuestos e ingeniería portuaria, con profesionales del más alto nivel técnico y ético posible. El trabajo en equipo e interdisciplinario deber ser una característica fundamental, dada la relevancia e implicaciones de las tareas a ejecutar con el personal del INCOP.

### 2.2 Requisitos de Admisibilidad:

Es necesario que la empresa (o Consorcio, y/o sus profesionales) cuenten **al menos** con:

- a) Diez (10) años activa y operando en el mercado de la ingeniería y la consultoría nacional y/o internacional.
- b) Experiencia comprobada en el diseño de infraestructura portuaria y edificaciones de apoyo en al menos un puerto donde se movilen 100, 000 Teus y 1,000,000 toneladas de carga general anualmente.

## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

---

- c) Experiencia comprobada en la valoración de infraestructura portuaria y edificaciones de apoyo en al menos un puerto donde se movilicen 200, 000 al año y 2,000,000 toneladas de carga general anualmente.
- d) Ingeniero (a) civil, con grado mínimo de licenciatura, debidamente incorporado al colegio federado de ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (o asociado a éste), con al menos de 10 años de experiencia en valoración de obras civiles importantes y experiencia mínima de 5 años en el campo de la ingeniería portuaria, para lo cual deberá aportar los certificados de experiencia con indicación de nombre, lugares, empresa (o Consorcio) teléfonos, correos electrónicos, y cualquier otra fuente que haga posible corroborar la información aportada en caso de así requerirse.
- e) Cumplir con lo dispuesto en el punto 10 de éste Cartel con respecto a la confidencialidad y al conflicto de intereses.

El INCOP, tendrá la facultad de corroborar y verificar la información suministrada de previo a la adjudicación y se reserva el derecho de exigir por escrito en cualquier momento el reemplazo de cualquier personal de la empresa (o Consorcio) adjudicada, que a su juicio no reúna las calificaciones necesarias para el desempeño del trabajo o que considere perjudicial para los intereses del servicio. Esta exigencia no dará derecho a elevar ningún reclamo o solicitar compensación alguna.

Los oferentes deberán presentar toda la documentación adicional que consideren importante para complementar el cumplimiento de los puntos a) al d) de admisibilidad.

### **3. EJECUCION**

El adjudicatario debe cumplir de previo y en la ejecución de sus labores con todos los requisitos solicitados por el Departamento de Seguridad de la Concesionaria SPC entre los que destacan:

- Uso obligatorio de equipo de seguridad (Casco, Chaleco y Zapatos)
- Hoja de delincuencia vigente
- Planilla de la CCSS
- Vehículo al día.
- Choferes con licencia al día.

## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

---

- Póliza de daños a terceros (vehículos)
- Póliza de riesgos profesionales
- Equipo de seguridad acorde con la actividad a ejecutar

Comunicada la fecha de inicio, el adjudicatario debe iniciar con el trámite para obtener el permiso de ingreso de su personal al recinto portuario.

La participación en la presente contratación implica la aceptación y obliga al futuro contratista a cumplir con los requisitos de ingreso al Recinto portuario, de modo que cumpla con sus deberes contractuales.

El adjudicatario deberá guardar en todo momento absoluta confidencialidad con respecto a la información que estos proporcionen y al resultado de su trabajo.

Los entregables del contrato deben estar sustentados en criterios objetivos y datos comprobables. Además, todas las fuentes de datos e información han de ser verificables y comprobables. Se debe expresar claramente todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelar todos los aspectos técnicos supuestos que hayan sido considerados. Toda la documentación que se ha empleado como referencia o fundamento para cualquier aspecto o consideración que se ha tenido en cuenta en el desarrollo del contrato, debe adjuntarse al entregable final.

Para todos los efectos debe utilizarse el Sistema Métrico Decimal y utilizar como monedas el colón costarricense y el dólar de los Estados Unidos de América.

Las áreas de construcción deben calcularse utilizando las longitudes en planta medidas en la línea exterior de pared o la proyección de esta.

El avalúo de edificaciones que se componen de secciones claramente diferenciadas por sus características físicas constructivas o por su edad debe indicar el área y el costo unitario neto de reposición de cada sección, así como el área total de la edificación y el costo unitario neto de reposición, promedio, que resulta para el área.

#### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Plazo máximo aceptable por la Administración para ejecución del de esta contratación es de 20 semanas, esto a partir de la orden de inicio, en la tabla 2 se muestra la distribución del plazo para cada fase. Al finalizar cada una de las fases, el Contratista deberá presentar un informe al INCOP, el cual deberá ser de aceptación del INCOP, de modo que se autorice el pago de la fase en cuestión.

ITEM	Plazo Máximo (semanas)
Fase 1	5
Fase 2	5
Fase 3A	5
Fase 3B	5

**Tabla 2.** Plazos de cada fase de la contratación.

### 5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La fiscalización de la presente contratación, será efectuada por la Unidad Técnica de Supervisión y Control de INCOP.

### 6. APOORTE DEL INCOP

**6.1** Los pagos se realizarán conforme al avance de las actividades descritas a ejecutar y conforme los procedimientos internos establecidos, y el informe sobre las tareas ejecutadas. Asimismo, todo trámite de pago debe ir acompañado de la factura original, según lo establecido por la ley y los reglamentos internos del INCOP.

**6.2** Se pagará en el porcentaje indicado para cada línea de actividad. El 100% corresponde al valor total ofertado por el Oferente, la que mantendrá los porcentajes respectivos para cada actividad de la siguiente tabla 1.

ITEM (a pagar y fiscalizar)	% DE PAGO DE CADA ÍTEM
Fase 1	25
Fase 2	25
Fase 3A	25
Fase 3B	25

## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

**Tabla 1.** Tabla de pagos para cada ítem del estudio y su porcentaje de peso relativo en el monto ofertado.

- 6.3** El INCOP brindará al Contratista la información con que cuente, que sea provechosa para la ejecución de esta contratación.

## 7. PRECIO

Los pagos se realizarán conforme al avance de las actividades descritas (líneas de la tabla 1) y contra entrega a satisfacción de los informes totales o parciales (de manera proporcional al avance de cada línea) de las actividades que corresponden a las líneas de la tabla 1.

Para cada actividad del estudio se pagará en el porcentaje indicado para cada línea de la tabla 1, una vez recibida esa actividad a satisfacción del INCOP. El 100% corresponde al valor total ofertado por el Contratista en su oferta, la que mantendrá los porcentajes respectivos de la tabla 1.

El oferente debe indicar el precio cotizado por la totalidad del periodo a contratar descrito en el aparte de “Tareas a ejecutar.”

El oferente establecerá el precio de su oferta, presentando la distribución porcentual de los componentes de costo del precio de la siguiente forma:

<b>Desglose precio de la oferta</b>		
<b>Identificación del componente de costo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Porcentaje</b>
Costos Directo.		
	Mano de obra	
	Insumos directos	
	<b>CD:</b>	
Costos Indirectos.		
	Mano de obra indirecta	
	Insumos indirectos	
	<b>CI:</b>	

UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

Imprevistos.	I:	
Utilidad.	U:	
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

**8. Multas**

- a. En caso de no cumplir el adjudicatario con algún aspecto establecido expresamente en los documentos contractuales sin previa justificación, se aplicará y cobrará una multa equivalente al 0.5% del monto ofertado por cada aspecto.
- b. En caso de la presentación tardía de los informes (una vez vencido el plazo máximo establecido en este cartel) de cada una de las fases sin previa justificación, se aplicará y cobrará una multa equivalente al 1% del monto ofertado por cada semana de atraso.

Estas multas se acumularán hasta alcanzar el 25% del monto total del contrato, luego de lo cual, la Administración podrá tener por incumplido el contrato sin responsabilidad de su parte. Queda entendido que toda suma por concepto de multa será rebajada de los pendientes de pago al adjudicatario, una vez aplicado el debido proceso.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho de la Administración de recurrir a los Tribunales para resarcirse de cualquier costo en que pudiera incurrir, así como el pago de daños y perjuicios que le fueren ocasionados en virtud de dicho atraso o falta.

**9. REAJUSTE DEL CONTRATO.**

De conformidad con el **Artículo 31.- Reajuste o revisiones del precio**, las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme a la siguiente fórmula e índices:

$$R = Po * \left\{ \left[ cd_o * \left( \frac{i_{cdf}}{i_{cdo}} \right) + ci_o * \left( \frac{i_{cif}}{i_{cio}} \right) + u + i \right] - 1 \right\}$$

Donde necesariamente debe cumplirse que:

$$cd_o + ci_o + u + i = 1$$

Los símbolos de esta fórmula tienen el siguiente significado:

- R*** : Reajuste o revisión del precio.
- Po*** : El precio de oferta.
- cd*** : Coeficiente de incidencia (participación porcentual) de los costos directos dentro del precio de oferta.
- i<sub>cd</sub>*** : Valor del índice de precios de costos directos correspondiente al mes a que pertenece la estimación de pago por la ejecución contractual. Para este caso, los insumos directos se actualizaron de acuerdo a la variación del Índice de Precios de Servicios (IPS) y los costos de mano de obra directa de acuerdo al Índice de salarios mínimos nominales (ISMN).
- i<sub>co</sub>*** : Valor del índice de precios de costos directos correspondiente al mes a que pertenece la fecha de presentación de la oferta, IPS y ISMN.
- ci*** : Coeficiente de incidencia (participación porcentual) de los costos indirectos dentro del precio de oferta.
- i<sub>ci</sub>*** : Valor del índice de precios de costos indirectos correspondiente al mes a que pertenece la estimación de pago por la ejecución contractual. Para este caso, los insumos indirectos se actualizaron de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y los costos de mano de obra indirecta de acuerdo al Índice de salarios mínimos nominales (ISMN).
- i<sub>co</sub>*** : Valor del índice de precios de costos indirectos correspondiente al mes a que pertenece la fecha de presentación de la oferta, IPC y ISMN.
- u*** : Coeficiente de incidencia (participación porcentual) de la utilidad proyectada dentro del precio de oferta.
- i*** : Coeficiente de incidencia (participación porcentual) del rubro imprevisto dentro del precio de oferta.

No se reconocerán reajustes por tipo de cambio para ofertas en USD y pagadas en dicha moneda o al tipo de cambio del día de pago.

## 10. CONFLICTOS DE INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Contratista deberá proveer como parte de su oferta, una declaración jurada firmada por su representante debidamente acreditado, en donde de fe de que no existen conflictos de intereses de su



## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

---

representada con las empresas concesionarias de Puerto Caldera al momento de ofertar, así como en el transcurso de la ejecución del contrato, de modo que se eviten potenciales conflictos de intereses que repercutan negativamente en la objetividad de la contratación.

Adicionalmente, la Contratista deberá proveer como parte de su oferta, una declaración jurada firmada por su representante debidamente acreditado, en donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre los trabajos contratados, la información generada y aportada por el Contratante.

Una falta a cualquiera de las dos declaraciones juradas se tendrá como causal de rompimiento de la relación contractual, y dará derecho a la Contratante a darla por terminada y no generará derecho a la Contratista a reclamación de perjuicio por dicho rompimiento.

De ocurrir causar de rompimiento contractual por culpa de la Contratista, la Contratante se reserva el derecho de reclamar ante las instancias correspondientes los daños y perjuicios acaecidos producto de dicho rompimiento.

Los oferentes, al presentar su oferta aceptan expresa e incondicionalmente las condiciones antes mencionadas en relación con la confidencialidad y el conflicto de intereses.

### **11. ASPECTOS A CALIFICAR**

Resultará adjudicada la oferta que cumpliendo con los requisitos de admisibilidad y legales antes mencionados en el presente documento, ofrezca el menor precio para la administración

En caso de que dos o más ofertas elegibles tuviesen igual precio ocupará el primer lugar del orden para adjudicación la empresa (o Consorcio) que posea mayor experiencia.

En caso de que una vez realizado el proceso de desempate anteriormente indicado, continúen dos o más oferentes empatados, se les convocará a las oficinas administrativas del INCOP en Puerto Caldera, para que mediante el lanzamiento de moneda se pueda determinar la oferta ganadora, quedando constancia de lo indicado mediante acta.



INSTITUTO COSTARRICENSE  
DE PUERTOS DEL PACÍFICO

## UNIDAD TÉCNICA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

---